

INVERSIONES TRICAHUE S.A.

Registro de Valores N° 0426

Santiago, 21 de Agosto de 2012.

IT N° 103/2012/

Señor
Fernando Coloma C.
Superintendente de Valores y Seguros
Presente/

HECHO ESENCIAL

De mi consideración,

Me permito en informar a Ud. que con esta fecha el Directorio de Inversiones Tricahue S.A. ("Tricahue"), previo informe favorable del Comité de Directores, acordó aprobar una operación entre partes relacionadas de aquellas a las que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, consistente en la suscripción de un Acuerdo Transaccional entre Empresa Nacional de Electricidad S.A. ("Endesa") y Tricahue y otros accionistas minoritarios de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. ("Pehuenche"), en virtud del cual se pone término por la vía de los desistimientos a los procedimientos judiciales de arbitrajes iniciados con motivo del Contrato de Compraventa de Energía y Potencia, celebrado entre Endesa y Pehuenche con fecha 19 de noviembre de 2007 ("Contrato"), se procede al desistimiento de las denuncias y querella criminal interpuesta por Tricahue y otros accionistas minoritarios de Pehuenche y se precave cualquier litigio eventual que pudiere surgir entre los minoritarios de Pehuenche y las sociedades suscriptoras del Acuerdo Transaccional antes referido.

Como consecuencia del señalado Acuerdo, el Directorio de Tricahue acordó dar su voto favorable en la correspondiente junta extraordinaria de accionistas de Pehuenche que se citará al efecto, que conocerá de la resciliación del Contrato y la suscripción de un nuevo contrato de compraventa de energía y potencia ("Nuevo Contrato") con las siguientes características:

- (i) El precio de la energía será el costo marginal del sistema en Alto Jahuel 220 Kv.

- (ii) El precio de la potencia será el precio establecido por el CDEC para transferencias de potencias entre empresas generadoras.
- (iii) El Nuevo Contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021.
- (iv) El Nuevo Contrato será por la misma cantidad de energía y potencia que el contrato original.

El Acuerdo Transaccional considera también el pago por parte de Endesa a su filial Pehuenche, de diferencias de precio calculadas en la ejecución del contrato del año 2007, lo que posibilitará que, en la ocasión correspondiente, Pehuenche pueda proceder al reparto de un dividendo provisorio con cargo al pago así efectuado, hacia todos los accionistas de Pehuenche. El valor de reparto de dicho dividendo extraordinario para el caso de Tricahue se estima en, al menos, US\$11.000.000.- aproximadamente.

Finalmente, el Acuerdo Transaccional considera que Endesa hará sus mejores esfuerzos para mantener la actual política de dividendos de Pehuenche que consiste en el reparto del 100% de sus utilidades.

Me encuentro facultado por el Directorio de Tricahue para comunicar a Ud. este hecho relevante.

Esta comunicación se envía en conformidad a lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045, y Norma de Carácter General N°30 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, por tratarse de un hecho que es relevante para la sociedad, sus negocios y sus acciones.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO LOBOS VÉLIZ
Gerente General

cc.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Comercio de Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile